



## Resolución Gerencial Regional N. 028-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, 25 JUL 2017

VISTO, Nota n.º 559-2017-GORE-ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GRINF de 09.Set.2014 se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región Ica – Región Ica";

Que, mediante Informe n.º 412-2017-GORE-ICA-SABA de fecha 07.Jul.2017, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la reformulación de las especificaciones técnicas de la adquisición de las Unidades Móviles y adquisición de Equipos de protección personal para rescate y emergencia del proyecto en mención, precisando que: "Se ha observado que en el requerimiento inicial las características de la ambulancias son rurales 4x4, el cual al momento de su reformulación le han considerado ambulancias urbanas 4x2, el cual no es ideal dada la geografía de la Región, así mismo con relación a los equipos de protección no se sujetan a la norma", documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención;

Que, en atención a dicho requerimiento, la Subgerencia de Estudios y Proyectos emitió la nota n.º 510-2017-GORE-ICA/SEPR de fecha 10.Jul.2017, a través del cual solicitó la Gerencia Regional de Infraestructura solicitar a la Subgerencia de Abastecimiento realice el estudio de mercado, para la adquisición de las Unidades móviles del PIP en mención, documentación que fue derivada a la citada subgerencia mediante proveído de fecha 10.Jul.2017 para su atención;

Que, con nota n.º 228-2017-GORE-ICA-SABA de fecha 20.Jul.2017, la Subgerencia de Abastecimiento remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el estudio de mercado para determinar el valor referencial para la adquisición de la unidades móviles del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región Ica – Región Ica" y solicitó la actualización del valor referencial; documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos mediante proveído de fecha 20.Jul.2017 para la reformulación del componente Unidades Móviles del expediente y actualización del valor referencial;

Que, en atención a dicho requerimiento, el Ing. Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria emitió el Informe n.º 023-2017-GRINF-SEPR/GASS del 24.Jul.2017, del que se advierte que "(...) teniendo como referencia el citado estudio de mercado que ha sido efectuado por la Subgerencia de abastecimiento del GORE ICA, el suscrito teniendo en cuenta los principios de economía he procedido con la reformulación y actualización del valor referencial, presentando modificaciones, debido a la actualización de mejoras tecnológicas y actualización de precios del expediente aprobado con resolución Gerencial Regional n.º 0177-2014-GORE-ICA-GRINF, de fecha 09 de setiembre del 2014, en la meta Adquisición de Unidades Móviles ascendente a S/. 6,691,500.00 soles.", estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones que "(...), el suscrito recomienda la conformidad a la Reformulación y Actualización de valor referencial del componente



Unidades Móviles, que ahora asciende a la suma de S/. 6,691,500.00 soles (seis millones seiscientos noventa y un mil quinientos con 00/100 soles); recomendando el registro de la actualización del valor referencial y nuevo monto del PIP en fase de inversión en el formato SNIP 16, a través de la Unidad Formuladora y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota n.º 555-2017-GORE-ICA/SEPR de 24.Jul.2017 la Sub Gerencia de Estudios remitió a la unidad formuladora la actualización del valor referencial del proyecto en mención, el mismo que asciende al monto de S/. 6 691,500.00 soles, adjuntando el formato SNIP 16 para su registro en Banco de Proyectos; de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe);

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Memorando n.º 555-2017-GORE-ICA/SEPR, la Unidad Formuladora emitió la Nota n.º 124-2017-SEPR/UF de 25.Jul.2017, comunicando que: "(...) esta Unidad Formuladora, en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le compete, ha determinado efectivizar el respectivo registro del Formato SNIP 16 "registro de variaciones en la fase de inversión" en el aplicativo informático del banco de proyectos; la cual se adjunta al presente la copia del registro del PIP indicado líneas arriba".

Que, mediante Nota n.º 559-2017-GORE-ICA/SEPR de fecha 25.Jul.2017, la Subgerencia de Estudios hizo suyo el informe del ingeniero revisor y alcanzó a la GRINF su conformidad a la actualización del Componente unidades móviles del proyecto antes indicado, efectuada por el Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria, conforme se desprende de su Informe n.º 023-2017-GRINF-SEPR/GASS de 24.Jul.2017;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12º de la LCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública; en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Decreto Legislativo n.º 1252 "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reformulación y actualización del Valor Referencial del componente Vehículos de la Obra que a continuación se detalla:

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| OBRA                 | : | Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de bomberos de la Región Ica -- Región Ica |
| META                 | : | Adquisición de vehículos.  |
| MOD. EJECUCIÓN       | : | Contrata   |
| PPTO. REF. VEHICULOS | : | S/. 6'691.500.00 Soles   |

PLAZO EJECUCIÓN : 120 días calendario  
FECHA : Julio 2017  
ANALISTA : Ing. Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria  
UBICACIÓN : Región : Ica



**ARTICULO SEGUNDO.-** Tráscrase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ING. GUSTAVO SUAREZ SORIA  
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

